



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 19 OCT 2011

RES. CD-ECO Nº 314.11

Expte. Nº 6605/10

VISTO: Las Resoluciones CD Nº 804/10 y 892/10 y Nº 975/10 del Decanato de esta Facultad, por medio de las cuales se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de dos (2) cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para la asignatura "**Economía II**" con extensión a "**Economía I**" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003); y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 12/11 de fecha 04/10/11.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva, para la Asignatura "**Economía II**" con extensión a "**Economía I**" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003), que corre a fs. 53/62 y el dictamen rectificativo de fs. 65/67 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar a las Lic. CECILIA EDITH AMIRI, D.N.I. Nº 27.972.731 y TEODOLINA INÉS ZUVIRÍA, D.N.I. Nº 23.365.316 en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva, para la Asignatura "**Economía II**" con extensión a "**Economía I**" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

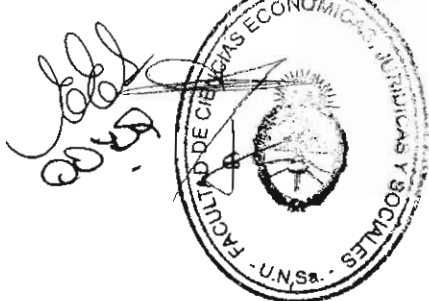
ARTÍCULO 4º.- Dar por finalizadas las funciones de la Lic. CECILIA EDITH AMIRI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "**Economía II**" con extensión a "**Economía I**", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de la docente en el cargo cuya designación obra en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta(30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.

Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder

...!!!



///...

RES. CD-ECO N° 314.11

Expte. N° 6605/10

los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre Incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeña a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que las docentes designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

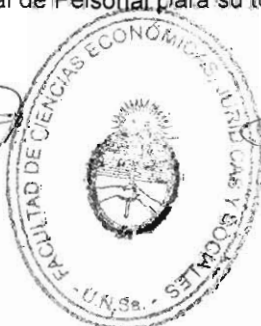
ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del presupuesto de esta Facultad para el presente periodo.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a las interesadas, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cr. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO